CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE QUEQUEN

(Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/ CGPQ/2016

CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE UNA TORRE METÁLICA PARA LA BALIZA POSTERIOR DE PUERTO QUEQUÉN

UBICACIÓN: Puerto Quequén (Provincia de Buenos Aires)
0

CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:30 HORAS

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00 HORAS

DOMICILIO DEL CONSORCIO: AV. JUAN DE GARAY Nº 850 QUEQUÉN (B) TEL/FAX 02262 450006 – e mail: secretaria@puertoquequen.com

PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA



MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente licitación tiene por objeto la construcción y montaje de una torre metálica destinada a la colocación de la Baliza Posterior de Puerto Quequén, su ubicación se establece sobre predio a espaldas del elevador de granos de Terminal Quequén en la zona de balanzas de dicha terminal. Esta obra surge a efecto de dar solución definitiva a la materialización de la baliza de enfilación dentro de la jurisdicción portuaria mejorando así los niveles de seguridad en materia de navegación y maniobras de buques dentro del vaso portuario.

Se prevee la construcción de una torre metálica de tipo abierta de base cuadrada de 3.0 x 3.0m y una altura de 35mts, cuya estructura se compone por columnas arriostradas horizontalmente en sus distintos niveles cada 3.0 m. Se dispondrán de tres niveles de plataformas separado cada 10 mts conformados por vigas de apoyo, piso y barandas, a fin de tener un área de protección y seguridad en su acceso en caso de ser necesaria.

Debido a que en el extremo superior de la torre se instalara una baliza lumínica a la que se le realizan tareas de mantenimiento, se deberá ejecutar una escalera marinera que de acceso hasta el extremo superior de la torre a fin de poder realizar las tareas que sean necesarias. El nivel superior de la torre constara con pisos y barandas que cumplan con todas las medidas de seguridad.

En el nivel inferior se instalará un tablero eléctrico de donde se controlara el suministro de corriente a la baliza. La alimentación de energía hasta el pie de la torre estará por cuenta y cargo del C.G.P.Q



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ART. 1^{ro}. OBJETO

El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la construcción y montaje de una torre metálica para la instalación de la baliza posterior del Puerto en la margen Quequén, ubicada a espaldas del elevador de Terminal Quequén.

ART. 2^{do}. ENUMERACION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

- Item 1. CONSTRUCCIÓN DE UNA FUNDACIÓN DE HORMIGÓN
- Item 2. CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA TORRE
- Item 3. MONTAJE DE LA ESTRUCTURA EN OBRA
- Item 4. LIMPIEZA DE OBRA

ITEM 1 -. CONSTRUCCIÓN DE UNA FUNDACIÓN DE HORMIGÓN

Las estructura de la torre deberán fijarse a una fundación de hormigón donde se incluirán los anclajes e insertos para la fijación de las columnas de las torres.

El tipo estructura de fundación será adoptada por la contratista, la misma deberá ser calculada y dimensionada por el oferente según lo establecido en el "Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón" CIRSOC 201 teniendo en cuenta las solicitaciones de este lugar. El cálculo de las mismas deberá ser presentado por el oferente una vez adjudicada la obra para su aceptación por parte de la Inspección.

El proyecto estructural estará integrado por una memoria técnica y el conjunto de planos de todas las estructuras, con sus cortes y plantas, en escalas que permitan identificar perfectamente todos los detalles.

El Contratista también deberá ejecutar los planos de encofrados y de detalles, planillas de armadura y el plan de hormigonado (etapas constructivas), y someterlo, junto con el cálculo estructural, a la aprobación escrita de la Inspección.

La aceptación de la documentación anteriormente mencionada por parte del CGPQ no da a este último responsabilidad alguna por fallas o defectos que pudieran ocurrir durante y después de finalizada la construcción



1.1 EXCAVACIONES:

Se realizarán las excavaciones de acuerdo a lo que se indique en los planos respectivos y a lo dispuesto por la Inspección.

El adjudicatario deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones necesarias, en todas aquellas excavaciones que por sus dimensiones, naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimiento o deslizamientos.

En igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para la fundación, ajustándose a las cotas y dimensiones fijadas en los planos correspondientes y al presente pliego.

El adjudicatario realizará los estudios pertinentes por su exclusiva cuenta, debiendo los mismos ser presentados para la aprobación al CGPQ.

El fondo de las excavaciones será bien nivelado, siendo sus paramentos laterales perfectamente verticales; en caso de no permitirlo la calidad del terreno, tendrán el talud natural del mismo.

El adjudicatario deberá tener especial cuidado de no exceder la cota de fundación que se adopte, por cuanto no se aceptarán rellenos posteriores con un mismo suelo, debiendo en este caso y por exclusiva cuenta hacerla en el mismo hormigón previsto para la cimentación compactándose en forma adecuada.

El adjudicatario deberá encargarse de retirar todos elementos sobrantes que no serán de utilidad en la construcción.

Se utilizarán los equipos más apropiados al tipo de fundación adoptado y a la naturaleza del terreno donde serán ejecutados los trabajos. Dicho equipo deberá ser mantenido en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

El asiento de la fundación deberá ejecutarse sobre el terreno compacto, libre de material suelto y deberá ser cortado en superficies planas bien definidas. En fundaciones sobre roca se admitirán en la preparación de las superficies de asiento, las irregularidades propias de este tipo de suelo. Las grietas serán rellenadas con mortero.

Estudio de Suelos

El adjudicatario deberá realizar un estudios de suelos que tendrá por objeto relevar la secuencia de las distintas capas que constituyen la formación estratigráfica del suelo dentro de la profundidad activa para la fundación a construir y determinar las propiedades físicas, mecánicas e hidráulicas necesarias, a efectos de prever adecuadamente el comportamiento de la obra.



Para ello, se realizarán exploraciones mediante la ejecución de perforaciones o pozos a cielo abierto, para determinar la secuencia estratigráfica mencionada y obtener muestras adecuadas para la confección de un perfil resistente del terreno.

El estudio podrá incluir auscultaciones, ensayos de carga u otros procedimientos de exploración e investigación de suelos, que suministren datos igualmente representativos de su resistencia, deformabilidad y permeabilidad, según resulte indispensable.

El Estudio de Suelos deberá determinar como mínimo lo siguiente:

- Límite Líquido
- Limite Plástico
- Indice de Plasticidad
- Humedad Natural
- Ensayo de Penetración Normal (SPT)
- Agresividad del suelo al hierro y al hormigón
- Nivel de napa freática (si la hubiera)
- Agresividad del agua freática al hierro y al hormigón
- Determinación de finos (Tamiz 200)
- Clasificación unitaria
- Peso unitario
- Coeficiente de balasto, en horizontal como en vertical
- Tensión admisible del suelo

Informe Final: Todos los datos obtenidos en el terreno y en laboratorio, serán adecuadamente descriptos y diagramados para una fácil visualización e interpretación de los mismos.-

Del análisis de estos resultados y de las características de la obra a construir, surgirán las recomendaciones de fundación, definiéndose el tipo de fundación, profundidad y presiones admisibles.

Los gastos que se originen de los estudios de suelos necesarios para el correcto dimensionado de la fundación serán exclusivamente por cuenta y cargo de la contratista.



Relleno y Nivelación del Terreno:

La Contratista procederá a la limpieza del terreno retirando todos los residuos y malezas si los hubiera, antes de iniciar los trabajos y dentro de los límites designados como recinto general de las mismas.

También se deberá efectuar el terraplenamiento y rellenos necesarios para obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el proyecto y los que fueran necesarios para el correcto escurrimiento de patios y veredas.

El suelo a utilizar será suelo seleccionado. El proveniente de excavaciones, pozos, etc. de la construcción y / o el transportado desde fuera de la misma.

Seguridad del recinto de obra: El adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios a fin de garantizar la seguridad e integridad física tanto del personal de la obra como así también del personal que trabajará en el depósito., a tal efecto se delimitará en la medida de las posibilidades el perímetro de la obra a fin de evitar el ingreso a la misma.

Replanteo: El adjudicatario deberá presentar, previo al inicio de la construcción, los Planos de Replanteo de Fundaciones y Estructura, para aprobación de la Inspección. La ejecución de estos replanteos será también verificada por la Inspección.

Demoliciones: En caso de realizar una demolición de una vereda o estructura existente para ejecutar la excavación de la fundación, la misma deberá reconstruirse, respetando los materiales y niveles existentes previa demolición siempre que ello fuera posible a juicio de la inspección.

Conservación: Salvo causas debidamente justificadas a juicio de la Inspección, se dará comienzo a la ejecución de los cimientos inmediatamente después de finalizados los trabajos de excavación. De no ocurrir esto todos los trabajos de conservación de las fundaciones excavadas serán a cargo del Contratista aún en el caso que deba excavarse por debajo de la cota de fundación establecida para volver a lograr una superficie de fundación adecuada.

1.2 HORMIGONES:

DESCRIPCIÓN Los trabajos descriptos en esta especificación tienen por finalidad fijar las normas para el dosaje, elaboración, colocación, recepción, medición y pago de los diversos tipos de hormigones de cemento Portland que se utilicen en la construcción de las obras proyectadas, para la ejecución de hormigón simple, armado o pretensado.

Las obras deben ajustarse en proyecto, ejecución y recepción a los Reglamentos CIRSOC 201 en su versión 2005 en lo que no se oponga a lo indicado en la presente especificación. Las atribuciones que en estos Reglamentos posee el Director de Obra se entenderá que son desempeñadas por el Inspector.



RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable de la seguridad de la obra en general durante el desarrollo de la etapa constructiva, de su replanteo de la calidad de hormigón, de la correcta ubicación y colocación de las armaduras, de la ejecución de la obra y del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en los planos y demás documentación del proyecto.

El control por parte de la Inspección de los materiales, proporciones en el hormigón y demás elementos relacionados con la ejecución de la estructura no exime al Contratista de las responsabilidades a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Todas las deficiencias que presenten las estructuras serán subsanadas por el Contratista sin derecho a compensación alguna. En caso que la reparación no hubiese permitido obtener una estructura en un todo de acuerdo a los requisitos que establecen y demás documentos del proyecto, la estructura o parte de ella que resulte defectuosa será demolida y reemplazada por el Contratista a su exclusivo costo

Características y calidad del hormigón.

El hormigón estructural cumplirá con todas las disposiciones contenidas en PARTE 2 Capítulo 2 – "Especificaciones por resistencia y durabilidad" del Reglamento CIRSOC 201.

Condiciones generales: La empresa contratista deberá presentar a la inspección de la obra, con un plazo mínimo de cuarenta días previo al Hormigonado, las proporciones para cada una de las clases de hormigón que se vaya a utilizar, debiendo seguir los lineamientos establecidos en el Capítulo 2 "Especificaciones por resistencia y durabilidad" del CIRSOC 201

Estos cambios de dosaje no podrán efectuarse sobre un mismo elemento estructural.

Muestreo y ensayos

La Inspección tomará muestras de todos los materiales que considere necesario y que intervendrán en la elaboración del hormigón, juntas, materiales de curado, aceros, apoyos, etc. y efectuar los ensayos correspondientes, los que deberán cumplir las exigencias establecidas en las especificaciones, planos y demás documentos del proyecto. Para cada mixer de hormigón y/o cada parte de la estructura se harán como mínimo 2 probetas de 15 cm por 30 cm de altura ensayadas a la compresión a la edad de 28 días, las mismas serán curadas en condiciones normalizadas de humedad y temperatura. La extracción de probetas, moldeo, curado y ensayo se harán de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento CIRSOC 201. Los resultados de todos ellos deberán archivarse en forma ordenada y estarán a disposición de la Inspección cuando la misma lo requiera. La Inspección en cualquier momento podrá verificar los valores informados por el Contratista e independientemente realizar los ensayos que estime conveniente para verificar la calidad de los materiales en



general y del hormigón. En caso que los resultados presentados por el Contratista no se ajusten a la realidad, él mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello deriven, aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya ejecutados, los que serán a su exclusivo costo.

El Contratista deberá contratar para uso de la Inspección un laboratorio para efectuar todos los ensayos de verificación y control que la misma estime conveniente., los gastos que demanden los mismos estarán a cargo del Contratista y deberán ser incluidos en el rubro Gastos Generales

Si la resistencia de las estructuras es considerada potencialmente no satisfactoria y la Inspección disponga la realización de los estudios complementarios para verificar las condiciones de seguridad de la estructura indicada en el artículo 24.6, Reglamento CIRSOC 201-2005 todos los gastos de cualquier naturaleza que a raíz de esto se originen serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Rechazo, demolición, refuerzo o reemplazo de elementos estructurales o estructuras

Cuando los resultados de los estudios, ensayos, verificaciones y pruebas descriptas en el artículo 24.6 del Reglamento CIRSOC 201-2005 no cumplan las condiciones de seguridad dispuestas en ese reglamento, el CGPQ podrá disponer una de las siguientes alternativas:

- a) Rechazo, demolición y reemplazo del sector, elementos estructurales o estructuras que no cumplan las condiciones de seguridad establecidas.
- b) Refuerzo de los elementos estructurales o estructuras que a juicio del Inspector, puedan ser reforzados con el fin de que se cumplan las condiciones de seguridad establecida.

En este caso el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección el proyecto de refuerzo que se propone realizar, a los efectos de que la estructura pueda cumplir satisfactoriamente las funciones que le corresponden frente a las solicitaciones en servicio, con el grado de seguridad previsto.

Si el proyecto de refuerzo es aceptado por el CGPQ, este autorizará su ejecución.

Una vez ejecutado el refuerzo se realizará una prueba de carga directa de la zona o elemento reforzado. Si ésta arroja resultados satisfactorios, la zona o elemento cuestionado será aceptado. En caso contrario el Contratista procederá a la demolición y reconstrucción del elemento o zona afectada.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de cualquiera de las alternativas indicadas serán por cuenta del Contratista incluyendo además las correspondientes a la protección, reparación, demolición y reconstrucción de las obras o estructuras existentes o ejecutadas que resulten o puedan resultar afectadas por los trabajos a ejecutar o ejecutados. Incluirá asimismo el transporte y depósito fuera de la zona de la obra, o lugar que indique la Inspección, de los materiales o escombros resultantes de la demolición.



MEDICIÓN:

El Ítem se certificara en medición global (U)

FORMA DE PAGO:

Se pagará por Unidad (U), al precio unitario de contrato establecido para el ítem "Construcción de una fundación de hormigón".

ITEM 2 - CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA TORRE

Este Ítem consiste en la construcción de la estructura completa de la torre de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones técnicas, incluyendo todos los elementos y accesorios para su montaje e instalación.

El CGPQ propone un diseño base, siendo el Contratista el responsable de ejecutar el proyecto definitivo de la estructura

Por otra parte el oferente podrá presentar un proyecto alternativo, el cual deberá ser visado por el Colegio de Ingenieros de la Pcia de Bs As. En caso de ser adjudicatario de la obra.

El proyecto se realizará en su totalidad cumpliendo con todo lo establecido en el "Reglamento Argentino de Proyecto, Calculo y Ejecución de Estructuras de Aceros para Edificios" CIRSOC 301 dicha documentación deberá ser revisada y aprobada por el Área Técnica del CGPQ. La aprobación por parte del CGPQ no deslinda responsabilidades al Contratista.

El Contratista ejecutará estas estructuras en un todo de acuerdo a lo establecido en los planos aprobados del proyecto de detalle y en estas especificaciones.

El Contratista deberá calcular toda la estructura metálica de acuerdo al reglamento (CIRSOC), respetando las sobrecargas y las dimensiones que el proyecto indica.

Deberá también el Contratista verificar en obra, las líneas y niveles que figuran en los planos, para evitar que algún error pueda inutilizar la estructura metálica ejecutada de acuerdo con aquellos, siendo a su cargo cualquier modificación que fuera necesaria introducir de no tomar esta precaución.

Designación de los materiales

Se seguirán las normas IRAM. El acero para estructuras en general, será como mínimo F-24 Normas IRAM-IAS U 500/503 de una resistencia mínima a la rotura por tracción de 36 kg/mm².



En todos los casos los aceros serán perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas, debiendo sus superficies exteriores ser limpias y libres de defectos.

Los materiales deben ser galvanizados de acuerdo con ASTN A123 (sistema de inmersión en caliente). Se pueden hacer excepciones en los casos en que el galvanizado de acuerdo con ASTM A123 pudiera resultar potencialmente dañino para la estructura o sus componentes se deberá especificar un método alternativo para controlar la corrosión

Las uniones de los perfiles deberán hacerse por medio de uniones abulonadas del tipo ASTM A325 y se ejecutarán de acuerdo con lo indicado al CIRSOC 305 Uniones de Alta Resistencia.

La Inspección se reserva el derecho de controlar en cualquier momento en el taller del Contratista, las condiciones de ejecución de la soldadura realizada para unión de las distintas partes de la estructura, pudiendo hacer realizar los ensayos necesarios que establece el reglamento CIRSOC para constatar la bondad de su ejecución.

No se trabajarán piezas de metal que hayan sido previamente enderezadas o que presentan defectos cualesquiera. Las uniones, los cortes, los agujeros para pernos, etc., serán ejecutadas en estricto acatamiento a lo establecido en el Reglamento CIRSOC 305 y con métodos que no alteren partes adyacentes.

Las uniones de obra serán abulonadas salvo uniones secundarias como barandas y pisos de chapa o metal desplegado.

Para las uniones soldadas se ajustarán las tensiones de trabajo y el control de las soldaduras a lo indicado en el reglamento CIRSOC 304. En estos casos se exigirá un la recomposición del esquema de pintura a efectos que cumpla con las mismas condiciones de protección contra la corrosión de los materiales

MEDICIÓN:

El Ítem se certificara en medición global (U)

FORMA DE PAGO:

Se pagará por Unidad (U), al precio unitario de contrato establecido para el ítem "Construcción de la estructura metálica de la torre".

ITEM 3.- MONTAJE DE LA ESTRUCTURA EN OBRA

Para el montaje de cada elemento, deberá acordarse con la Inspección el método de montaje



y se verificará que la grúa cumpla con seguridad la capacidad requerida para cada operación.

Los errores en la longitud de la pieza y agujereado de las mismas serán reparadas en taller y no podrán ser reparadas en obra. En caso de errores en el hormigón o ubicación de anclajes, se acordará con la Inspección la manera de realizar las reparaciones y quién debe realizarlas. Dichas reparaciones serán por exclusivamente por cuenta y cargo de la Contratista

La torre deberá tener la capacidad estructural suficiente para sostener los equipos de balizamiento a instalar contemplando el acceso a los mismos. Deberá asegurarse que el personal pueda acceder por escaleras hasta la parte más alta de la estructura.

El montaje incluye el posicionado, alineamiento para la correcta verticalidad y el torque necesario de bulones de acuerdo a diámetro y grado del bulón. Todas las medidas de seguridad industrial deben ser consideradas para la instalación de la torre.

MEDICIÓN:

El Ítem se certificara en medición global (U)

FORMA DE PAGO:

Se pagará por Unidad (U), al precio unitario de contrato establecido para el ítem "Montaje de la estructura en obra".

<u>ITEM 4 - LIMPIEZA DE OBRA</u>

No serán recibidos los trabajos hasta tanto se efectúe la limpieza total del área donde se ejecutaron los mismos, debiendo quedar el lugar libre de escombros y otros materiales propios del desarrollo de la obra.

MEDICIÓN:

El Ítem se certificara en medición global (gl)

FORMA DE PAGO:

Se pagará por medición global (gl), al precio unitario de contrato establecido para el ítem "Limpieza de obra".



ART. 3^{ro}. PUESTA A TIERRA

Contempla el trabajo de excavaciones para la instalación del cable de puesta a tierra, el relleno compactado de las zanjas, la instalación de jabalinas, así como las conexiones de cables y demás tareas necesarias para completar en forma acorde todos los trabajos. Los mismos se realizarán según la normativa vigente.

Las mediciones de la resistencia a tierra se efectuarán por una empresa con personal capacitado, los resultados serán entregados al CGPQ mediante un informe que deberá ser confeccionado y firmado por un profesional con incumbencia.

Todos los gastos que se originen para el correcto funcionamiento del sistema de puesta a tierra, serán exclusivamente por cuenta y cargo de la Contratista.

Una vez terminada la erección de cada estructura y antes de la instalación de los conductores, se debe de medir la resistencia a tierra de las estructuras. Si en las mediciones efectuadas se obtienen valores de resistencia mayores que los admisibles, se instalarán conexiones a tierra adicionales, con la finalidad de bajar la resistencia a tierra hasta alcanzar los valores recomendables.

Art. 4to :: PROGRAMACIÓN DE OBRAS E INTERFERENCIAS

El Contratista presentará su programa de ejecución de obra a la Inspección de Obra según lo especificado en el Artículo 29 de las Clausulas Legales Particulares que conforma el presente Pliego.

Trabajos a ejecutar - Precauciones

La remoción y reubicación de las interferencias deberán ser ejecutadas por las empresas responsables de las mismas y no por el Contratista, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización arriba señalados.

Cuando las instalaciones puedan o deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.

El Contratante no reconocerá suplemento alguno sobre los precios del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su cuenta y cargo.

El Contratista será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y consensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.



Deberá bajo su responsabilidad mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes. Luego de ejecutados los trabajos, el Contratista deberá desarmar dichas obras temporarias y retirar y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes.

En caso que los trabajos de remoción y/o relocalización de interferencias sean realizados por las empresas concesionarias de los servicios afectados o por los propietarios de las instalaciones afectadas o por terceros, los mismos deberán ser coordinados por el Contratista, para que su accionar no entorpezca el normal desarrollo de la Obra.

Remoción de obstáculos

El Contratista deberá efectuar un relevamiento de todos los hechos existentes que puedan ser afectados por la obra.

Se entiende por hechos existentes, carteles públicos y privados, señales de tránsito, maceteros, alambrados, árboles, fuentes, monumentos, bancos, toldos y en general cualquier tipo de construcción que afectase los trabajos.

El incumplimiento significará la plena responsabilidad del Contratista ante los reclamos que puedan efectuar los terceros perjudicados.

No se reconocerá pago alguno por la tarea descripta como tampoco por la remoción y reconstrucción de estos obstáculos, entendiendo que el pago se encuentra prorrateado en los ltem de la obra.

Interferencias con Instalaciones de Servicios Públicos y Privados

Previo a la presentación de la oferta, oferente deberá haber verificado la existencia de instalaciones superficiales y subterráneas pertenecientes a distintos servicios de infraestructura urbana, tales como: telefonía, electricidad, gas, hidráulica, señalización e iluminación, etc.

Será responsabilidad exclusiva del oferente recabar en los distintos organismos prestatarios de los servicios la ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes y sus características.

No se reconocerá adicional alguno por los trabajos necesarios para sortear y/o cruzar sobre o por debajo de dichas instalaciones, ni por las reparaciones y/o demoliciones y/o reconstrucciones a efectuar en éstas, aun cuando las mismas pudieran ser detectables por documentación existente en los organismos prestatarios de servicios y/o el CGPQ. El oferente deberá tener conocimiento de la documentación técnica disponible a esos efectos, y además haber recorrido la totalidad de la zona de obra, a la fecha de comienzo de las tareas que se prevé en el Plan de Trabajo, habrá adoptado todos los recaudos necesarios para que dichas instalaciones no interfieran con el normal avance de la obra.

Asimismo, es exclusiva responsabilidad del Contratista la continuidad en la prestación de los distintos servicios afectados y los daños o deterioros que su labor pudiera ocasionar, quedando a su cargo la reparación de los mismos.



El costo que demande recabar la información ante los organismos prestatarios, deberá imputarse a los Gastos Generales.

La responsabilidad de la detección de las interferencias corresponde al Contratista. La misma deberá realizar los cateos necesarios para la correcta ubicación de todas las interferencias sobre la traza del proyecto a ejecutar, los cuales deberán ser presentados a la Inspección de Obras dentro de los 15 días de firmada el acta de replanteo. Los planos y toda información referida al tendido de los servicios que pudieran adjuntarse a la presente documentación, tendrán carácter meramente orientativo. Toda insuficiencia o inexactitud en la información brindada en el presente Documento de Licitación no exime al Contratista de su responsabilidad en lo referente a la detección y remoción o readecuación de todos los servicios que interfieran con la obra a ejecutar.

La traza y la altimetría de los servicios subterráneos que puedan interferir con la obra a construir y que hayan sido individualizados, de los planos obtenidos de la Empresa prestadora del servicio o por observación directa, deberán ser determinados o verificados por el Contratista previamente a la presentación de los proyectos de remociones.

Si correspondiera realizar proyectos para la remoción y/o reconstrucción de instalaciones, los mismos deberán ser elaborados por el Contratista.

El Contratista se hará cargo directamente, ante el CGPQ y/o ante terceros afectados, por los daños causados a personas, a las instalaciones, al servicio y/u obstáculos, por motivos derivados de los trabajos a ejecutar, cualquiera sea su causa o naturaleza.

Por lo tanto, los costos por roturas o daños de cualquier instalación sobre la traza será responsabilidad exclusiva del Contratista ante los distintos Entes y no podrá trasladar responsabilidad alguna al Contratante o a la Inspección.

Serán a exclusivo cargo del Contratista todos los gastos que impliquen las tramitaciones, cateos, y toda otra tarea que fuera necesaria para determinar la correcta ubicación de las instalaciones subterráneas consignadas o no en el presente Documento de Licitación.

Se entiende que, de detectarse una instalación no prevista en la documentación obrante o que no figure como Item de contrato, todos los gastos que impliquen las tareas de detección y tramitaciones serán a exclusiva cuenta del Contratista.

No se aceptarán reclamos del Contratista por mayores costos que pudieran producirse por demoras o pérdidas de rendimiento relacionadas con la presencia de instalaciones superficiales o subterráneas previstas o no en el presente Documento de Licitación.

El Contratista deberá seguir todas las indicaciones y recomendaciones que la prestadora del servicio correspondiente indique para la correcta ejecución de las tareas.

A efectos de que una eventual demora en la obra contratada no resulte atribuible a la falta de diligencia en las gestiones tendientes a concretar la remoción de las instalaciones subterráneas o aéreas, consignadas o no en los planos de proyecto de la Obra, que interfieran la ejecución de la misma, se procederá de la siguiente manera:



a) Interferencias previstas en el proyecto

a.1) Gestión

a.1.1) El Contratista, dentro de los cinco (5) días corridos de efectuado el replanteo, presentará al Contratante la constancia de haber solicitado a todas las Empresas prestadoras de servicios públicos y privados los planos de instalaciones que pudieren interferir con la obra, y acreditará tal solicitud ante el Contratante.

La responsabilidad del Contratista en las gestiones no culmina con la presentación de la solicitud de los planos de instalaciones a las diferentes prestadoras, sino que deberá actuar con la continuidad necesaria reiterando al menos en dos (2) oportunidades esa solicitud, durante los veinte (20) días subsiguientes a la fecha de la primera presentación; en caso de no tener repuesta, deberá acreditar ante el Contratante esta situación.

- a.1.2) Una vez acreditado por el Contratista el hecho de haber agotado la última instancia del trámite, la responsabilidad posterior de las gestiones corresponderá al Contratante.
- a.1.3) El Contratista deberá comunicar al Contratante en forma inmediata la respuesta obtenida, adjuntando una copia de la documentación lograda.
- a.1.4) Todas las gestiones necesarias para la ejecución de las remociones deberán ser realizadas por el Contratista, quien deberá solicitar su realización a la Prestadora dentro de los tres (3) días corridos de haber recibido la Documentación. Asimismo, deberá cumplimentar todas las exigencias técnicas de las prestadoras.

El Contratista informará del estado de estas gestiones al Contratante en forma mensual.

a.2) Ejecución

Una vez que la prestadora haya dado su conformidad a la ejecución de las remociones, la misma será la responsable de su realización. Como se señaló anteriormente, la prestadora será la única responsable de la ejecución de las remociones, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.

Será responsabilidad del Contratista realizar el seguimiento de la ejecución de las remociones hasta su concreción, debiendo informar al Inspector de Obras sobre cualquier demora o cambio en la ejecución de las mismas.

Transito

Los trabajos se deberán realizar de manera de que en todo momento quede una mano libre para permitir el tránsito de vehículos.



El Contratista deberá detallar los lugares de trabajo y los tiempos a cumplir en los mismos, a efectos de coordinar con la Inspección los desvíos de tránsito que se efectuarán.

La apertura de los frentes de trabajo deberá contar con la autorización de la Inspección. Todos los frentes de trabajo estarán perfectamente vallados de modo de impedir en forma eficiente el ingreso de personas ajenas a la obra.

Señalización

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidente, mediante la utilización obligatoria de letreros

Cuando fuera necesario el desvío del tránsito el Contratista deberá señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche.

Debido a la existencia de alumbrado público no será necesario la colocación de balizas ígneas, pero se cercará en horario nocturno la zona de tareas propiamente dicha con tambores y cinta de precaución.

ART. 5^{TO} INTERFERENCIA CON INSTALACIONES EXISTENTES

Será obligación del Contratista la ejecución de todos los replanteos y verificación de cotas de nivel y alineaciones que sean necesarias para la construcción de las obras.

El Contratista deberá solicitar a las Reparticiones, Empresas de Servicios Públicos y Empresas Privadas toda la información referida a las instalaciones existentes, propiedad de las mismas, que pudieran interferir con las obras a ejecutar, procediendo de acuerdo a lo descripto en el Articulo 4º "Programación de obras e interferencias".

Todas las medidas indicadas en los planos correspondientes a las obras civiles ejecutadas, deberá ser verificadas por el Contratista, previamente a la presentación de los planos respectivos y construcción de los equipos, corriendo a su exclusivo cargo la perfecta adaptación de las instalaciones.

El Contratista realizará la planialtimétrica de la zona de obra, de las estructuras e instalaciones existentes que figuran en los planos de la Licitación con las cotas y dimensiones que surjan del relevamiento.

Tal tarea deberá ejecutarse con una antelación no inferior a 7 (siete) días a la iniciación de los trabajos y requerirán de la aprobación de la Inspección, sin la cual el Contratista no podrá dar comienzo a los trabajos involucrados.



También se incluye aquí la determinación y materialización de ejes de apoyo y puntos base de nivelación., que servirá como origen general de coordenadas para la construcción de la obra a cargo del Contratista. Este origen de coordenadas estará ubicado en la zona general de trabajo.

Antes de iniciar el replanteo el Contratista deberá contar en obra con los instrumentos, materiales y mano de obra necesarios para nivelar e instalar los puntos fijos que servirán de referencia básica altimétrica.

Será responsabilidad del Contratista programar con las distintas Reparticiones y Empresas de Servicios Públicos y Privadas, las medidas tendientes a evitar todo tipo de afectación a las restantes prestaciones y, en caso de resultar necesario modificaciones en sus instalaciones, contemplar las mismas en su presupuesto y plan de trabajos, coordinando con los otros entes la metodología de los trabajos a llevar a cabo. La responsabilidad en la ejecución de los mismos será por cuenta del Contratista.

El replanteo definitivo de las obras a construir se hará sobre la base de documentación así obtenida, procurándose adoptar la solución más conveniente y económica, y que presente la menor probabilidad de requerir modificaciones ulteriores. La Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos exploratorios complementarios, si los considera necesario, los que serán por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá determinar la ubicación planialtimétrica, respecto de dos ejes coordenados ortogonales entre sí, de todas las estructuras existentes. Dichos ejes ortogonales deberán ser materializados por el Contratista, con la aprobación de la Inspección, a través de mojones o estacas perfectamente individualizadas, las cuales estarán balizadas a puntos fijos. Se deberán conocer las coordenadas generales y cotas de estos mojones o estacas con respecto al cero de referencia de Puerto Quequén.

El Contratista determinará la totalidad de las dimensiones y cotas altimétricas de todas las estructuras de la zona de obra. En aquellas estructuras que serán sacadas de funcionamiento en forma definitiva sólo se determinará el largo, ancho, cotas de coronamiento y fondo, si la misma posee distintos niveles de fondo deberá indicarlos.

Con respecto a los caminos y veredas deberá indicar su ubicación respecto de esos ejes coordenados, dimensiones, incluyendo espesores, cotas altimétricas y materiales.

De los cercos perimetrales e internos deberá indicar su ubicación respecto de esos ejes, longitud, altura, ancho, tipo y características del mismo.

De las instalaciones de iluminación deberá indicar su ubicación respecto de los ejes antes mencionados, tipo y características de las columnas o reflectores.

De las cañerías de agua y desagüe existentes en la zona de obras, deberá indicar sus trazas, las cotas de extradós o de intradós según corresponda, los materiales y la ubicación y profundidad de todas las válvulas existentes, indicando diámetro y tipo.

Los replanteos planialtimétrico de las estructuras e instalaciones se presentarán en escala 1:25, 1:50 ó 1:100, según el grado de detalle requerido.



El Contratista deberá presentar los planos de avance del relevamiento, a fin de que la Inspección pueda evaluar los ajustes necesarios para una correcta ejecución de las obras.

Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento, durante la totalidad del plazo contractual, de los elementos que materializan a los ejes de replanteo y a los puntos fijos.

Toda la documentación de obra que presente el Contratista, así como los planos conforme a obra ejecutada, deberán referenciarse a los ejes de replanteo y al sistema básico altimétrico que se especifica en este numeral.

INSTALACIONES FUTURAS

El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de las obras nuevas partiendo de los ejes de referencia y del punto fijo de nivelación indicados en el punto anterior, trasladando los ejes de referencia y cotas a la obra y materializando los puntos fijos secundarios que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

Será obligación del Contratista la ejecución de todos los replanteos y verificación de cotas de nivel y alineaciones que sean necesarias para la construcción de las obras.

El Contratista replanteará las referencias de campo necesarias para las obras a construirse.

El Contratista determinará la totalidad de las dimensiones y cotas altimétricas de todas las estructuras de la zona de obra

Antes de la iniciación de los trabajos, verificará la localización de los puntos y comprobará coordenadas y niveles, quedando el cuidado y conservación de los mismos bajo su exclusiva responsabilidad.

Art. 6to. EQUIPO Y ELEMENTOS A AFECTAR A LA OBRA

La contratista deberá tener permanentemente en obra las herramientas y maquinarias denunciadas para la correcta ejecución de los trabajos y su terminación en los plazos estipulados, no pudiendo retirar del obrador maquinarias y/o herramientas afectadas a la obra, sin la autorización previa de la Inspección, la cual exigirá asimismo el retiro de aquellos equipos que a su juicio se encuentren en mal estado; debiendo ser reemplazados en forma inmediata.

A continuación se detallan listado de equipos mínimo a afectar por el contratista

- Retropala
- Camión volcador.
- Grúas de capacidad acorde a los trabajos a realizar
- Compactador manual tipo pisón vibratorio



- Aserradora
- Elementos de seguridad
- Elementos de contención y entibamiento de excavaciones
- Herramientas menores
- Motocompresor
- Martillo de percusión

Art. 7°.- MATERIALES A PROVEER POR LA CONTRATISTA

Todos los materiales que se empleen en la ejecución de la presente obra serán de primera calidad y estarán sujetos a la aprobación de la Inspección. La Contratista será responsable de que se mantengan las características de las muestras aprobadas y proveerá la cantidad que sea necesaria para la realización de los ensayos de vigilancia tantas veces como la Inspección lo crea conveniente.

Art. 8°.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA

Además de la presentación de garantías y pólizas que se deban presentar junto con la oferta, el oferente deberá considerar a los planos y especificaciones técnicas dadas en este pliego como un anteproyecto, por lo que deberá realizar su propio proyecto definitivo el que tendrá que ser firmado por un profesional habilitado y visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

Antes del inicio de los trabajos la empresa contratista deberá presentar al CGPQ los contratos de Proyecto, Dirección y Representación Técnica debidamente visados por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires de los profesionales que intervienen en dichas tareas.



CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: **OBJETO**. Las presentes Cláusulas Legales integrarán el respectivo Pliego de Bases y Condiciones junto con los siguientes instrumentos, en caso que así corresponda:

- Planilla de Invitación o recibo de compra de pliego.
- Certificado de Visita.
- Certificado emitido por el Área de Protección e Instalaciones del CGPQ.
- Planilla de Oferta.
- Garantía de Oferta.
- Memoria Descriptiva
- Circulares
- Pliego Licitatorio firmado en todas sus hojas

En caso de existir contradicciones entre las Cláusulas Legales Generales y Particulares, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.-

ARTÍCULO 2: REGIMEN APLICABLE. Los derechos y obligaciones de las partes contratantes se regirán por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones referido en el artículo anterior. En aquellas materias no previstas en el mismo, se aplicará supletoriamente el Reglamento de Contrataciones y Erogaciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, y/o toda otra norma del derecho público o privado, según corresponda.

ARTÍCULO 3: **TERMINOLOGIA**. A los efectos de la interpretación y aplicación del pliego, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o CONTRATANTE. El CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE QUEQUEN, Ente de Derecho Público no Estatal creado mediante Ley Provincial 11.414, con domicilio en Av. Juan de Garay – 850 de Quequén, Provincia de Buenos Aires, C.P. 7631, Telefax 02262 450006.-

INVITADO: Toda persona física o jurídica que sea formalmente invitada por el C.G.P.Q. a participar de la licitación.

OFERENTE: Es todo invitado que haya presentado una oferta en la licitación.



ADJUDICATARIO: El Oferente a quien se ha comunicado fehacientemente que se le ha adjudicado la obra o servicio objeto de licitación.

CONTRATISTA: El adjudicatario que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego, ha suscripto el respectivo instrumento contractual.

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades mediante el cual el adjudicatario y el C.G.P.Q. reglan sus derechos y obligaciones referentes al objeto de la licitación. Se integra con las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, la Planilla de Propuesta y a toda otra documentación expresamente prevista en el Pliego.

CIRCULAR: es toda resolución y/o aclaración efectuada por el Licitante y notificada a los invitados.

REPRESENTANTE LEGAL: Es la persona física designada por el Oferente y/o Contratista con poder suficiente para representarlo y para ejecutar en su nombre y por su cuenta los actos referidos a la Licitación.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Es la/las persona/s física/s designada/s por el Oferente y/o el Contratista, según lo prevean las Cláusulas Particulares, responsable de la ejecución técnica del contrato

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es la Comisión designada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, compuesta por tres (3) miembros titulares, con funciones asesoras del Directorio, del Presidente, y/o del Gerente General, según los casos. Su opinión no es vinculante.

DICTAMEN JURÍDICO: Es el informe realizado por la Asesoría Legal del C.G.P.Q., previo a la intervención del Directorio, Presidente o Gerente General, en aquellos casos en que sea necesario analizar cuestiones jurídicas del trámite licitatorio.

ADJUDICACIÓN: Es el acto mediante el cual el Directorio del C.G.P.Q., el Presidente, y/o del Gerente General, resuelve adjudicar la licitación a la oferta más conveniente para los intereses del Consorcio.

INSPECCIÓN: es el/los acto/s efectuados por la/las persona/s designada/s por el C.G.P.Q. tendiente fiscalizar y hacer cumplir las obligaciones asumidas por la Contratista.-



ARTÍCULO 4: DE LOS PLAZOS. CÓMPUTOS. Todos los plazos correspondientes al proceso licitatorio se computarán en días y horas hábiles de la actividad del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, esto es, de lunes a viernes de 07 a 16 hs. Los mismos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación del acto respectivo. Se exceptúan los días feriados o no laborables para el C.G.P.Q., salvo disposición en contrario.

La obra deberá ser terminada en un plazo que no exceda los CIENTO VEINTE (120) días hábiles, a contar del acta de iniciación de obra, vencido dicho plazo se cobrara una multa de \$ 0,5 % del monto contractual por día de atraso, haciendo reserva, previo informe fundado de la oficina técnica correspondiente, la facultad de rescindir la obra por su sola voluntad sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en caso de que el atraso durara más de TREINTA (30) días. Si el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUEN utilizara esta opción el adjudicatario no tendrá derecho de indemnización alguna ni reclamo por ningún concepto.

ARTÍCULO 5: En los casos en que no se encuentre previsto un plazo específico, éste será de cinco (5) días.

ARTÍCULO 6: **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**. El sistema de Contratación de la presente licitación será por AJUSTE ALZADO.

ARTÍCULO 7: OFERENTES. COTIZACIONES. El oferente podrá además de la oferta básica, presentar una alternativa. El C.G.P.Q. evaluará esta alternativa y solo será tenida en cuenta si la misma satisface técnicamente a los intereses del C.G.P.Q. La no aceptación por parte del C.G.P.Q. de la oferta alternativa no dará derecho a reclamo alguno al oferente.

Podrán presentar ofertas, aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten haber sido formalmente invitadas por el C.G.P.Q.

Las cotizaciones deberán hacerse llegar por escrito en idioma castellano, expresadas en Pesos.



Las mismas deben ser realizadas detallando en forma pormenorizada los rubros que se contemplan y en la planilla que a tal fin se incluye en el presente pliego.

La oferta deberá presentarse, hasta el día y hora del acto de apertura indicada en este pliego en la oficina técnica del Consorcio de gestión de Puerto Quequén.

Toda la documentación deberá presentarse debidamente firmada, en original, en un único sobre.

Así mismo deberán presupuestar los honorarios profesionales por Representación Técnica, los que se calcularán de acuerdo a las normas vigentes a la fecha de la Licitación. En ningún caso se aceptará otra forma de cálculo que no responda a lo anteriormente mencionado. Los honorarios por Representación Técnica, no se discriminarán e irán incluidos dentro de los ítems a cotizar.

ARTÍCULO 8; CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán contener:

Sobre Nº 1

- Constancia de Compra de Pliego y/o Carta de Invitación
- Pliego, circulares, y toda otra documentación requerida, debidamente sellada y firmada por el oferente.
- Certificado de visita, debidamente expedido por el C.G.P.Q.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- -Certificado emitido por la Oficina de Protección e Instalaciones del CGPQ.
- Toda la documentación requerida en las clausulas particulares.
- Designación de Representante Técnico
- Balance de los últimos dos ejercicios económicos cerrados

Sobre Nº 2

- Planilla de oferta, debidamente confeccionada;
- Plan de trabajos



Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, bajo sobre cerrado, en idioma castellano, especificando expresamente el objeto de la licitación, el nombre de la empresa, su domicilio, el destinatario, y la fecha y hora de apertura de las ofertas, debidamente firmadas y selladas por el oferente y/o su representante legal. Deberán contener precios unitarios netos, debiendo aplicarse el I.V.A al subtotal neto de la oferta.

El licitante se reserva el derecho de rechazar ofertas que posean escrituras poco claras, raspaduras, enmiendas, o cualquier tipo de irregularidad que dificulte o imposibilite la comprensión de las mismas. Serán inadmisibles las ofertas presentadas una vez vencido el plazo especificado en la invitación.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del C.G.P.Q., por un monto de Veinte Mil Pesos (\$20.000), que se mantendrá vigente hasta el momento de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato en caso de resultar adjudicatario y se devolverá en los casos restantes. La garantía de oferta podrá constituirse en efectivo o pagaré a favor del C.G.P.Q. o con una póliza de caución aprobada a favor del C.G.P.Q. Los proponentes deberán establecer en sus ofertas el plazo de mantenimiento de oferta, el que no deberá ser inferior a 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

ARTÍCULO 10: VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. El oferente deberá presentar un certificado de visita al lugar de los trabajos que será extendido por la Oficina Técnica del Consorcio. Todos los gastos que demanden la visita, eventuales estudios y/o verificaciones, estarán a cargo del oferente.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS, LUGAR, FECHA, ACTA,

11.1 Fecha y lugar de recepción de ofertas: Se fija hasta el día 28 de Diciembre de 2016 a la hora 10.30 para la recepción de las ofertas en el Área Contable del CGPQ.



11.2 Fecha y lugar de apertura de ofertas: Se fija el día 28 de Diciembre de 2016 a la hora 11.00 para el acto de apertura de ofertas en las oficinas del CGPQ.

No serán válidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas se realizará en la fecha y hora indicadas anteriormente en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén.

El acto de apertura será presidido por el Gerente General o persona designada a tal efecto. Se labrará un acta, en la que constará toda la información relacionada con el acto, las ofertas, las personas presentes, el carácter que invisten y cualquier otro dato de interés, agregándose la documentación presentada, la cual se foliará debidamente. El acta será firmada por el Responsable del C.G.P.Q., demás directivos, jefes y empleados del mismo presentes en el acto, y por los oferentes y/o sus representantes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 12: OBSERVACIONES. RÉGIMEN. EFECTOS. PLAZO. Dentro de los dos (2) días contados a partir del acto de apertura, los interesados podrán realizar observaciones a las ofertas presentadas, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente fundamentadas. Las observaciones serán evaluadas por el Directorio en el mismo acto en que decida sobre la adjudicación, previo informe de la Comisión Evaluadora, de la Asesoría Legal —en caso de ser necesario-, y/o de los demás órganos que solicite, siendo su decisión irrecurrible. La formulación de observaciones no tendrá efectos suspensivos sobre el trámite licitatorio, salvo que el Directorio expresamente decida lo contrario.

ARTÍCULO 13: INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA. Dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo para formular observaciones, la Comisión Evaluadora producirá un informe acerca de las ofertas presentadas, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego, la oferta que a su juicio resulta más conveniente estableciendo un orden de méritos, la procedencia de las eventuales observaciones, o la conveniencia de declarar desierta la licitación por considerar inconvenientes a todas las ofertas presentadas. Su opinión no es vinculante para el Directorio.



ARTÍCULO 14: INFORME DE ASESORIA LEGAL. En caso de ser necesario el análisis de cuestiones jurídicas, una vez producido el informe previsto en el artículo anterior, se girarán las actuaciones a la Asesoría Legal para que dentro de los dos (2) días efectúe el correspondiente dictamen jurídico.

ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN. TRÁMITE. EFECTOS. Producido el informe de la Comisión Evaluadora, el Dictamen jurídico de la Asesoría Legal, y todo otro informe solicitado, el Directorio procederá a resolver la adjudicación de conformidad con los principios establecidos en el artículo siguiente, previo análisis y resolución de las observaciones efectuadas. Podrá adjudicar aún en caso de haberse presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 16: SISTEMA DE ADJUDICACIÓN. El Directorio del C.G.P.Q. adjudicará a la oferta que resulte más conveniente a los intereses del Consorcio. A tal fin, deberá considerarse, fundamentalmente, la oferta de menor importe. Las propuestas recibidas de firmas cuya situación impositiva sea la de Monotributistas, se cotejará con los precios netos de las restantes. Por excepción, podrá adjudicarse por calidad, en cuyo caso se fundamentará que la mejor calidad resulta más conveniente a los intereses del C.G.P.Q.-

ARTÍCULO 17: DERECHOS DEL ENTE LICITANTE. El Licitante podrá, antes de la notificación de la adjudicación, dejar sin efecto el trámite licitatorio sin expresión de causa o declarar desierta la licitación por considerar insuficientes las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o terceros interesados, a ser reembolsados por los gastos en que hubieren incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto o motivo.

ARTÍCULO 18: NOTIFICACIÓN. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al oferente que hubiera resultado beneficiario de la misma, éste procederá a presentar al Ente Licitante una garantía de cumplimiento de contrato por un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del total de la oferta presentada y aceptada. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres días de notificada la



adjudicación, bajo apercibimiento de tenerse por desistida la oferta, y subsistirá hasta la extinción de todas las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 19: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía a que hace referencia el artículo anterior, podrá constituirse en alguna de las siguientes modalidades, a satisfacción del CGPQ:

- Dinero en efectivo a depositar a favor del Licitante en moneda argentina y/o en dólares estadounidenses, a la orden del licitante en la cuenta corriente que el mismo posee en el Banco de la Provincia de Buenos Aires-Sucursal Quequén.
- 2) Pagaré a favor del CGPQ;
- 3) Fianza Bancaria emitida por instituciones de primera línea, a satisfacción del licitante, indicando período de cobertura y acompañando recibo de pago o su copia certificada.
- 4) Seguro de Caución, ídem punto 2
- 5) Títulos Públicos emitidos por La Nación o la Provincia de Buenos Aires, por su valor nominal.-

ARTÍCULO 20: DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA. Previamente a la firma del contrato y en caso de tratarse de un contrato de prestación de servicios u obra encuadrada dentro del supuesto contemplado en el art. 30 de la L.C.T., el adjudicatario deberá presentar al C.G.P.Q. la siguiente documentación:

- Nómina del Personal afectado, con el correspondiente número de C.U.I.L.
- Copia del Contrato de A.R.T. del personal afectado, con número de C.U.I.L.
- En caso de alta del personal, copia de la Clave de Alta Temprana.
- Copia del Convenio Colectivo y escala salarial.

ARTÍCULO 21: FIRMA DEL CONTRATO. Dentro de los dos (2) días de presentada en tiempo y forma la garantía de contrato y la restante documentación requerida conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se hará efectiva la firma el respectivo contrato, en el momento y lugar indicados por el C.G.P.Q.



ARTÍCULO 22: TIMBRADO/SELLADO DEL CONTRATO. Todos los tributos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables a la forma contractual emitida quedarán a cargo de la firma contratista/proveedora, la cual deberá, por ejemplo, cumplir en tiempo y forma con el timbrado y sellado del contrato absorbiendo el importe total que se derive de dicho acto, quedando el C.G.P.Q. eximido de cualquier pago en este tipo de conceptos. Las penalidades derivadas por el incumplimiento de la normativa legal en esta materia recaerá exclusivamente sobre la firma contratista/ proveedora.-

ARTÍCULO 23: SEGUROS.

El Contratista deberá tomar a su cargo seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda ocasionar sobre bienes de propiedad de terceros y del Estado, o que se produzcan en la persona de terceros, muebles, máquinas y demás bienes, durante el plazo de la explotación.

- a) FORMALIZACION DEL SEGURO: Será contratado por el adjudicatario en cualquier aseguradora autorizada por el estado a satisfacción del Consorcio.-
- b) PLAZO DE FORMALIZACION Y PERIODO DE DURACION DEL SEGURO: El seguro deberá quedar formalizado antes del inicio de las tareas, debiendo en todos los casos ser actualizado de manera de constituirse la renovación antes del vencimiento a fin de que no queden períodos sin coberturas.
- c) MONTOS Y RIESGOS A CUBRIR: Los máximos que determine el ente asegurador, pudiendo ajustarse a pedido y satisfacción del Consorcio.
- d) POLIZA: Será endosada a favor del Consorcio de gestión del Puerto de Quequén debiendo establecer expresamente al sometimiento a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Necochea.

Los comprobantes de renovación periódica deberán presentarse en el lugar indicado, hasta el día de vencimiento del período anterior.

- e) ACCIDENTES DE TRABAJO: LA CONTRATISTA deberá asegurarse contra ellos y mantener dicho seguro mientras haya personal empleado en relación de dependencia a su cargo.
- f) RECIBOS: Se presentarán conjuntamente con las pólizas, los recibos de pago total y definitivo de las mismas.-



ARTÍCULO 24: INSPECCION. Cuando el Contratista se proponga realizar trabajos previstos en el Contrato y que necesite presencia de Inspección en día sábado, domingo o feriado, o después de las 16:00 de lunes a viernes, deberá notificarse dicho propósito a la Inspección de Obras con anticipación mínima de 48 horas, quien deberá otorgar autorización. Toda Inspección de obras en días feriados, fines de semana o de lunes a viernes después de las 16:00 hs. de lunes se realizará a cargo al Contratista. En este caso deberá hacerse cargo del pago de las horas extras del personal actuante. La habilitación y pago de horas extras se hará por un mínimo de 3 horas.

ARTÍCULO 25: DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN PERIÓDICA. Dentro de los primeros 10 días de cada mes, el contratista deberá presentar copia de los recibos de sueldo y constancia de pago de la A.R.T. correspondiente a la totalidad del personal afectado a las tareas objeto de contrato.

El adjudicatario deberá acompañar, además, copia del F.931 y F.931 Nominado emitido por el sistema SIAP/AFIP.

ARTÍCULO 26: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El Contratista será responsable exclusivo por las obligaciones emergentes con motivo de la ejecución del contrato, estando obligado al cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y municipales respectivas.

ARTÍCULO 27: CERTIFICACION: La Contratista deberá confeccionar y presentar en forma mensual dentro de los primeros diez días de cada mes un Certificado de obra. El CGPQ tendrá un plazo de diez (10) días para su aprobación.

ARTÍCULO 28: PLAZO Y FORMA DE PAGO. Salvo disposición en contrario, los pagos se efectuarán mediante Cheque No a la Orden, dentro de los treinta días a partir de la aprobación del certificado y la presentación de la factura emitida en formulario A, la cual deberá presentarse ante la Mesa de Entradas del C.G.P.Q., acompañada por la Certificación de prestación cumplida emitida por este Consorcio.

Se pagará como anticipo de obra un 30% del monto contratado en concepto de acopio de materiales.



ARTÍCULO 29: PLAN DE TRABAJO. El Contratista deberá presentar un "Plan de Trabajos y Curva de Inversión" en forma de diagrama de barras (GANTT), que deberá incluir todos los datos de avance y certificación "previstos" y el camino crítico. La apertura será hecha en cada caso en las mismas tareas que las indicadas en la Planilla de Cotización.

El C.G.P.Q. podrá solicitar modificaciones al plan de obras presentado si lo considera necesario. Una vez aprobado el documento será presentado a la Inspección de la Obra. La aprobación del plan de trabajos será condición necesaria para autorizar el inicio de los trabajos en obra.

Una vez aprobado el plan de trabajos, el Contratista no podrá abrir más frentes de trabajo que los previstos en el mismo sin la previa autorización escrita del CGPQ. La no autorización al Contratista para abrir frentes de trabajo no previstos en el plan de trabajos aprobado no se considerará causal para justificar atrasos en la obra.

Si se detectara un atraso mayor al 10% en alguno de los ítems del plan de trabajos aprobado, el Contratista deberá presentar ante el C.G.P.Q. una reprogramación de la obra y una explicación escrita de los motivos del atraso y las medidas que adoptará para recuperarlo.

En caso que la reprogramación implicara un corrimiento de los plazos de entrega, el C.G.P.Q podrá aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 4.

ARTÍCULO 30: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá transferir el contrato sin previa aprobación del Directorio del C.G.P.Q. En el caso de autorizarse la transferencia, el Contratista seguirá siendo responsable frente al Consorcio por el accionar del Cesionario.

ARTÍCULO 31: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por el contratista, el C.G.P.Q. podrá imponer a éste:

- Apercibimiento
- Multa equivalente al 5% del valor mensual del contrato o del 1% del valor total del mismo.



- 3% del valor total
- Rescisión del contrato invocando la culpa exclusiva del contratista, sin perjuicio del derecho de reclamar a éste los daños y perjuicios correspondientes.
- Baja del registro de proveedores del CGPQ.

La obra deberá ser terminada a los CIENTO VEINTE (120) días corridos, a contar del acta de iniciación de obra, vencido dicho plazo se cobrara una multa de \$ 0,5 % del monto contractual por día de atraso, haciendo reserva, previo informe fundado de la oficina técnica correspondiente, la facultad de rescindir la obra por su sola voluntad sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en caso de que el atraso durara más de TREINTA (30) días. Si el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUEN utilizará esta opción el adjudicatario no tendrá derecho de indemnización alguna ni reclamo por ningún concepto.

ARTÍCULO 32: PLAZO DE CONSERVACION

Fijase en trecientos sesenta (360) días corridos a contar del acta de recepción provisoria de obra. Una vez cumplido este plazo se realizará la recepción definitiva de la obra si a juicio de la inspección no existen ningún tipo de irregularidades, caso contrario no se realizará la misma hasta tanto las mismas no sean subsanadas por el contratista.

ARTÍCULO 33: CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se extinguirá por:

- Rescisión unilateral por parte del C.G.P.Q., por culpa exclusiva del contratista.
- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Extinción del objeto.

ARTÍCULO 34: DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN. Todos los invitados que participen en la licitación deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Necochea, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dicha constitución de domicilio subsistirá hasta tanto se constituya uno nuevo y se comunique, por medio fehaciente, su reemplazo. Los



invitados, participantes, oferentes, adjudicatario y contratista, quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Necochea,

Provincia de Buenos Aires, Argentina, debiendo renunciar expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. La presentación de la oferta importa la aceptación tácita de la jurisdicción judicial ut– supra mencionada.-

ARTÍCULO 35: RETENCIONES IMPOSITIVAS. El C.G.P.Q. reviste frente al I.V.A. la condición de Responsable Inscripto siendo su número de C.U.I.T. 30-66634948/9, siendo además agente de retención del Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos. Se encuentra eximido del Impuesto a los Sellos. Los remitos y/o facturas deberán confeccionarse en formularios de tipo A; sólo excepcionalmente se aceptarán en formulario C.-



LICITACION Nº --/CGPQ/16 OBRA: "CONSTRUCCION DE UNA TORRE METALICA PARA LA BALIZA POSTERIOR DE PUERTO QUEQUEN"

PLANILLA DE COTIZACION.

ITEM	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Construcción de una fundación de Hormigón	U	1		
2	Construcción de la Estructura Metálica de la Torre.	U	1		
3	Montaje de la Estructura en obra	U	1		
4	Limpieza de Obra	global	1		
			SUBTOTAL		
			I.V.A		
			TOTAL		

(*) Se considera un anticipo del 30% en concepto de acopio de materiales

